



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Martes, 15 de mayo de 1979

Núm. 108

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el... tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenados... encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA SECCION QUINTA

Núm. 3.985

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

En el «Boletín Oficial del Estado», fecha 26 del pasado mes de abril, se publica anexo, rectificado, con la relación de municipios por provincias, donde no se presentaron candidaturas a las Elecciones locales, por lo que han sido convocadas Elecciones locales parciales por Real Decreto 814 de 1979, de 20 de abril.

Como quiera que no se incluye en la relación correspondiente a Zaragoza al municipio de Bagüés, que tiene un censo de 18 habitantes, y que funciona en régimen de Concejo abierto por ser inferior a 25, en el que procede celebrar elecciones por no haberse presentado ningún candidato a Alcalde en la elección anterior, se subsana la citada omisión, debiendo considerarse incluido dicho municipio entre los relacionados en el anexo que antes se cita, para la elección de Alcalde, en las Elecciones municipales parciales que se han de celebrar el día 26 del próximo mes de junio.

Zaragoza, 14 de mayo de 1979.

El Gobernador civil,
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

Núm. 3.860

Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 148 de 1979, promovido por don Nemesio Martínez Gallardo y otros, contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, de fecha 15 de febrero del año en curso, por el que se desestima su petición de abono de los trienios con arreglo al coeficiente 2'3.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de mayo de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 3.747

Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una parcela sita en Ricla (Zaragoza), propiedad del Ayuntamiento;

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del contrato de concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 21 de marzo último, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Ricla (Zaragoza), se hace preciso construir una central telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en plaza de la Iglesia, propiedad del Ayuntamiento de Ricla, figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina a nombre de la Corporación y con una cabida de 98 metros cuadrados, según reciente medición real;

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación para la expropiación forzosa de una finca de 98 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Ricla, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la central telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Ricla (Zaragoza);

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento;

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del contrato de concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determinan los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la central telefónica de Ricla y necesaria la ocupación de una finca de 98 metros cuadrados, sita en plaza de la Iglesia, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Ricla, y para lo que se ha presentado la debida justificación;

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de 98 metros cuadrados, sita en plaza de la Iglesia, de la localidad de Ricla, propiedad del Ayuntamiento de la misma, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una central telefónica automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Ricla, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y a la beneficiaria de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento por mediación del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 3 de mayo de 1979. — El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

Núm. 3.832

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 69 de 1978, seguido contra Alfonso Canfrán López, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que se detallan a continuación:

1. Solar edificable, sito en la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, de 864 metros cuadrados, sin número de gobierno. Linda: derecha entrando, calle 9; izquierda, Arturo Romero, y espalda, acequia y camino. Inscrito en el tomo 1.106 del Registro de la Propiedad de Ateca, libro 63 de Ariza, folio 85, inscripción 1.ª Valorado en 400.000 pesetas.

2. Solar edificable, sito en la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, sin número de gobierno, de 300 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Alfonso Canfrán; izquierda y espalda, María-Luz Palacios. Inscrito en el mismo tomo que el anterior, folio 88, finca 5.829, inscripción 1.ª Valorado en 120.000 pesetas.

3. Nave comercial en el paraje del «Molinillo», en la margen derecha de la carretera de Madrid a Zaragoza, kilómetro 191'600, destinada a almacén, de 673'92 metros cuadrados de extensión, de la que forman parte la planta edificada sobre ella, para uso secundario, de 45 metros cuadrados, y la superficie del solar sin edificar, de 126'08 metros cuadrados. Linda: Norte, con carretera de Madrid a Francia; Este, Alfonso Canfrán; Sur, acequia del Molinar y barranco. Le corresponde una participación en relación al valor total del inmueble del 96 por 100. Es el local número 2 de la finca 6.371, inscrita al folio 213 del tomo 1.148, libro 67 de Ariza, inscripción 2.ª Valorada en 2.000.000 de pesetas.

4. Edificio sito en la carretera de Madrid, número 61, de Ariza. Consta de dos plantas; mide la planta baja 636'84 metros cuadrados y la planta elevada 350 metros cuadrados de superficie. La planta baja está integrada por la nave-taller, que ocupa todo su frente, lindante, en línea de 30 metros, con la carretera de Madrid, y mide una superficie de 580 metros cuadrados, y por su espalda o Sur, 56'84 metros cuadrados de superficie. La planta elevada está formada por un piso viviente de 150 metros cuadrados de superficie, en la parte derecha u Oeste, y por el desván, de 200 metros cuadrados, en su parte izquierda o Este, ambos con su frente o fachada a la carretera de Madrid. Linda todo ello, que forma una sola finca: Norte, carretera de Madrid; derecha entrando, Alfonso Canfrán; izquierda, Pascuala Ibáñez, y espalda o Sur, con Arturo Romero. Inscrito en el tomo 1.078 del Registro de la Propiedad de Ateca, libro 60 de Ariza, números 80 y 81, finca 5.537, inscripciones 1.ª y 2.ª Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Total, 8.520.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 28 de junio, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose el deudor en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 3 de mayo de 1979. — El Magistrado, José L. Falcó. El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.735

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 2.740 de 1979, instados por Gregorio Yagüe Morna, contra la empresa Luis Martínez, en reclamación de despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice así:

«Que estimando la demanda formulada por Gregorio Yagüe Morna contra la empresa Luis Martínez, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando el despido nulo y, en su consecuencia, condenando a la empresa a que readmita al demandante en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación desde el día 1.º de enero de 1979.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación

Núm. 3.738

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo los números 4.154 al 55 de 1979, instados por Jesús Gañarul Pastor y Concepción Izquierdo de la Rosa, contra la empresa Alfredo Navarro Duch, en reclamación de cantidad, se ha dictado en sentencia "in voce" el siguiente fallo:

"Que debo de condenar y condeno a la parte demandada Alfredo Navarro Duch a que abone a la actora Concepción Izquierdo de la Rosa 19.198 pesetas y a Jesús Gañarul García 28.375 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, al que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas, en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de Su Señoría y conmigo, de que doy fe".

Y para que sirva de notificación a la empresa Alfredo Navarro Duch, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de mayo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.909

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 123 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Pedro-Luis Peralta Masa, contra la empresa «Electrificaciones del Ebro», S. A., en ejecución de la sentencia, con fecha 7 de mayo de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

"Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Blasco. — En Zaragoza a 7 de mayo de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Francisco Varó Tirado ("Mecanizados Varó"), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 74.467 pesetas de principal, según autos de incidente de fecha 6 de abril de 1979, más la de 14.500 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael-Luis Alcázar Carrillo". (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Francisco Varó Tirado ("Mecanizados Varó"), en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de abril de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

juiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo". (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Electrificaciones del Ebro», S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de mayo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 3.731

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 867 de 1978, en trámite de ejecución número 251 de 1978, seguidos a instancia de Antonio Calderón León, contra "Construcciones Cinca", en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia de fecha 26 de enero de 1979, del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón, y visto su contenido, como se pide, se decreta el embargo del sobrante que pudiera producirse en los autos ejecutivos número 12 de 1978 seguidos en esta Magistratura contra la misma demandada "Construcciones Cinca", en cantidad suficiente para cubrir un importe de 65.952 pesetas de principal, con más unas 6.500 pesetas presupuestadas para costas.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí". (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada "Construcciones Cinca", por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 27 de abril de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.669

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hacer saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 78 de 1979, seguidos a instancia de doña Mercedes Osa Baringo y otras, contra "Asesoría Técnica Alfisa", S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 25 de abril de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Asesoría Técnica Alfisa", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente

(Continúa en la página 982)

(Viene de la página 979)

para cubrir la cantidad de 85.195 pesetas de principal, según sentencia «in voce» de 12 de febrero de 1979, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y encontrándose la ejecutada «Ase-soria Técnica Alfisa», S. A., en igno-rado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 25 de abril de 1979. — El Magistrado, Emilio Molins Guerrero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.670

Don Emilio Molins Guerrero, Magis-trado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecu-tivos que se tramitan en esta Magis-tratura bajo el número 57 de 1978, se-guidos a instancia de don Francisco Osuna Serrano y otro, contra Isidro Lavilla Revuelto, en reclamación de cantidad, con fecha 17 de abril de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase. Se decreta el embargo de piso sito en la calle de la Paloma, de esta ciudad, casa nú-mero 1, planta baja, entresuelo dere-cha, propiedad del ejecutado, inscrito en el folio 8 del tomo 1.076 del Re-gistro de la Propiedad núm. 3. Líbre-se mandamiento por duplicado al Re-gistro de la Propiedad para su ano-tación preventiva.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose el ejecutado Isidro Lavilla Revuelto en ignorado parade-ro se inserta el presente en el «Bo-letín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 17 de abril de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins Guerrero. — El Se-cretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.888

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de junio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en

juicio ejecutivo seguido al número 1.361 de 1978, a instancia del Procura-dor señor Barrachina Mateo, en represen-tación de don Edmundo Campos Forcano, contra doña María López Blasco, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en cali-dad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los publicados en el «Boletín Oficial» de esta provin-cia de 8 de marzo pasado, al núm. 1.957; tasados en 50.000 pesetas.

Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.889

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instan-cia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de junio de 1979, a las once horas de su ma-ñana, tendrá lugar en la sala audien-cia de este Juzgado la venta en pú-blica y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se descri-ben, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juz-gado con el número 528 de 1977, a in-stancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de doña Dolores Fajardo Gómez, contra don Luis Díez Seco y dos más, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-viamente en el Juzgado, o estableci-miento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admi-tirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Todos y cada uno de los publicados en el «Boletín Oficial» de esta provin-cia de 17 de marzo pasado, al número 2.304. tasados en 117.000 pesetas.

Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.861

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instan-cia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de junio de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.505 de 1978, promovido por el Procurador señor Velasco, en nom-bre y representación de «Tubos y Hie-rros Industriales», S. A., contra don Mariano Cebollero Bel, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:
Un turismo marca «Renault 6», con placa de matrícula Z-90.191; valorado en 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario (ilegible).

Núm. 3.862

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instan-cia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de junio de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 158 de 1978, promovido por el Procurador señor Lozano, en nom-bre y representación de «Talleres Uir-gar», S. L., contra don Juan-Antoni Rabanal Quintana, de Valladolid, ad-vertiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efec-tivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:
Una máquina guillotina, marca «Pro-mecán-Monsa», de 3.100 milímetros de corte, con motor de 18 HP. Tasada en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario (ilegible).

Núm. 3.865

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instan-cia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de junio de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 23 de 1979, promovido por el Procurador señor Del Campo, en nom-bre y representación de don Jaime Saura Aznar, contra don Francisco Girón Romeo y doña Consuelo Cestero Gil, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efec-tivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. El coche marca «Seat», modelo 124, matrícula Z-8156-A; en 200.000 pesetas.

2. Dos taladros marca «Jabesa», con motor eléctrico; en 16.000 pesetas.

3. Una pistola «Spite», automática, para clavar clavos; en 3.000 pesetas.

Total, 219.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.912

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de junio de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta, en quiebra, de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 644 de 1978, promovido por el Procurador señor Bibián, en nombre y representación de «Hierros Alfonso», S. A., contra don Fernando Puyó Feringán, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un furgón «DKW-Mercedes Benz», matrícula B-6018-AJ; en 180.000 pesetas.

En segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100:

Un coche «Seat 131», con matrícula Z-6586-G; en 225.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.890

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 887 de 1978-C, seguido a instancia de don Ramón Ruiz Martínez, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Enrique Sanz Algás, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de junio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los

bienes se hallan depositados en poder de doña María-Jesús Canela, con domicilio en Fray Luis Amigó, núm. 4, urbanización «Marvel», edificio «Rubí», segundo bloque, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor marca «Inter», portátil, de 14 pulgadas, en blanco y negro; valorado en 3.000 pesetas.

2. Un televisor marca «Elbe», portátil, de 16 pulgadas, en blanco y negro; valorado en 9.000 pesetas.

3. Un mueble librería estilo castellano, en madera de color nogal, de 2 x 1'70 metros aproximadamente; valorado en 8.000 pesetas.

4. Un sofá de tres plazas y dos sillones, tapizados en skai color blanco, con cojines reversibles; valorados en 6.000 pesetas.

5. Una mesa centro, estructura de madera labrada, forma circular, de 0'80 metros de diámetro, con tablero de mármol; valorada en 3.000 pesetas.

6. Una mesa de comedor, en madera color nogal, extensible, a la que faltan los tableros, de forma circular, de 1'20 metros de diámetro aproximadamente; valorada en 2.000 pesetas.

7. Seis sillas con respaldo de rejilla y asiento tapizado en skai color verde; valoradas en 1.500 pesetas.

8. Una cómoda con cuatro cajones y tablero de mármol, en madera color nogal; valorada en 3.000 pesetas.

9. Un armario ropero de cuatro puertas, con dos lunas interiores; dos mesillas con dos cajones, comodín con espejo, todo ello a juego, en madera color nogal claro; valorado en pesetas 8.000.

10. Un frigorífico marca «Aspes», de unos 200 litros de capacidad; una lavadora automática, marca «Crolls», modelo «Supermatic 53»; un lavaplatos marca «Favorit», modelo SL, con encimera de acero inoxidable de una poza y armario inferior; una cocina mixta, «Corberó», modelo 596-HE, con tres quemadores a gas, dos placas eléctricas, horno eléctrico y armario portabombona; valorados en 40.000 pesetas.

11. Dos módulos en madera color nogal claro, uno de 90 centímetros de anchura, destinado a ropero, y otro de 45 centímetros de anchura, destinado a estantería, y un módulo comodín de cinco cajones, a juego; valorados en 15.000 pesetas.

12. Un armario ropero de una puerta, mesilla con dos cajones y comodín con cuatro cajones y espejo, todo ello a juego, en madera color nogal; valorado en 5.000 pesetas.

13. Una consola de entrada, con dos cajones y tablero de mármol, con espejo a juego; valorada en 2.000 pesetas.

Total, 105.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimento.

Núm. 3.891

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 206 de 1979, seguidos entre las partes que

luego se dirán y en los que aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de mayo de 1979. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquín, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido a instancia de doña Elisa Guijarro Cuadrado, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Zaragoza, representada por el Procurador de los Tribunales don Mariano Aznar Peribáñez, asistida del Letrado don José-Antonio Ruiz Galbe, contra don Manuel Mateo Plo, mayor de edad, constructor, y su esposa, doña María-Angeles Franco Quero, también mayor de edad, sin profesión especial, que tuvieron su último domicilio en Zaragoza, hoy en ignorado paradero, declarados en rebeldía, sobre elevación de documento privado a escritura pública...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a don Manuel Mateo Plo y a doña María-Angeles Franco Quero a otorgar escritura pública de compraventa en cuanto a la mitad indivisa del piso primero A de la casa número 30 de la calle Corona de Aragón, en esta ciudad, con su participación en los elementos comunes del edificio y con el contenido del contrato privado de 21 de octubre de 1972, que obra en los autos a favor de doña Elisa Guijarro Cuadrado, escritura que se otorgará de oficio si no lo hicieron los demandados, a los que condeno al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la actora no solicita su notificación personal en el plazo de diez días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda Marquín.» (Rubricado).

La anterior fue publicada en el día de su fecha.

Y a los fines de la notificación de la anterior a los demandados rebeldes se expide el presente en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimento.

Núm. 3.892

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 485 de 1973, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra Santiago Asensio Guerrero y otros, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de julio de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se ad-

mitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Rústica o campo sito en la partida de «El Castillo», de 76'28 áreas. Linda: Norte, Ignacio Morata; Sur, José Maluenda Arenas; Este, José Maluenda Arenas, y Oeste, Bibiana Gil Francés. Finca sita en la localidad de Acered. Valorada en 75.000 pesetas.

Urbana o corral en la partida de «El Portillo», de la localidad de Acered, de 1'50 áreas. Linda: Norte, Manuel Saz; Sur, José Maluenda; Este, Angel Sanz, y Oeste, calle de la Iglesia. Valorada en 25.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 3.820

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo ordenado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 132 de 1979, instados por don Joaquín Procas Andrés y don Joaquín Procas Rodrigo, contra don José Falcó Gisbert, sobre reclamación de pesetas 500.000 de principal, más la cantidad de 150.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, se cite de remate por medio del presente al demandado don José Falcó Gisbert, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.845

JUZGADO NUM. 4

Dno José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de junio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.135-A de 1978, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Servilletas y Complementos», S. A., contra don Fernando Pallás Miguel, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca «Authi», modelo «Coupé 100-S», matrícula Z-8169-E; en 500.000 pesetas.
2. Una furgoneta marca «DKW», matrícula Z-3322-C; en 150.000 pesetas.
3. Una cafetera marca «Faema», de tres brazos; en 20.000 pesetas.
4. Otra cafetera marca «Faema», de dos brazos; en 20.000 pesetas.
5. Dos molinillos de café, eléctricos, marca «Faema»; en 8.000 pesetas.
- 6: Cuatro cajas registradoras, marca «Hugin»; en 80.000 pesetas.
7. Los derechos de traspaso del local destinado a cafetería y restaurante «Brando», sito en esta ciudad (Calvo Sotelo, núm. 34), propiedad de «Eurhotel»; en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 3.846

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.093 de 1978, seguido a instancia de «Auxiliar de la Industria Metalúrgica», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Cristóbal Guerrero, vecino de Mancha Real (Jaén), calle San Juan de la Cruz, núm. 6, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 4 de

junio de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder del expresado demandado, con domicilio en Mancha Real (calle San Juan de la Cruz, núm. 6), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Simca», modelo 1200, matrícula J-5678-B; en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Juzgados de Distrito

Núm. 3.917

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 617 de 1978, a instancia de «Automóviles Torla», S. A., contra don José-María López del Río, se saca a la venta en primera y pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, lo siguiente:

Una furgoneta marca «Citroën», matrícula LO-23.907; valorada en pesetas 25.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 8 de junio, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avlaño, y que dicho vehículo se encuentra depositado en poder de don José-María López del Río (avenida de Madrid, 139, segundo D, de Zaragoza).

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, José A. Casado.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones